

C.N.M.V.
(Att. Director Área Mercados)

Paseo de la Castellana 19.

28046 Madrid.

7-5-2015

Ref: Hecho relevante: acuerdos de la Junta General de accionistas

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de la obligación de comunicación de los hechos relevantes que afecten a entidades cotizadas, les informamos de que la Junta General de accionistas de Viscofan, S.A. celebrada el día 7 de mayo de 2015, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

1) Se aprobaron el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de efectivo, la Memoria explicativa y el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, tanto de la Sociedad Viscofan, S.A., como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa Y el Informe de Gestión consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

1.2.- Se acordó, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2014 la cantidad de 54.712.722,67 Euros y a reservas voluntarias la cantidad de 13.142.601,70 Euros. Por consiguiente, se propone repartir un dividendo complementario de 0,724 Euros por acción, lo que representa una cifra total de 33.741.065,77 Euros, los cuales se harán efectivos a los señores accionistas a partir del día 4 de junio de 2015.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 29 de diciembre de 2014, que fue de 0,45 Euros por acción, representando una cifra total de 20.971.656,90 Euros, la

retribución total por acción que se propone, incluyendo la prima por asistencia a Junta General de 0,006 euros por acción, es de 1,18 Euro por acción, lo que equivale a un total de 54.992.344,76 Euros.

1.3.- Se aprobó la gestión social de la Sociedad Viscofan, S.A. y del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad durante el ejercicio 2014.

2) Se acordó nombrar auditores para la revisión de los estados financieros de Viscofan, Sociedad Anónima y de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades de los que dicha Sociedad es Sociedad dominante, para el ejercicio que finaliza a 31 de diciembre de 2015, a Ernst & Young, S.L.

3) Se acordó modificar los estatutos sociales en lo relativo a:

3.1.- Junta General. Artículos 17, 18, 21, 24 y 25. Para adaptar los estatutos sociales a la Ley 31/2014, para la mejora de gobierno corporativo, en los artículos relativos a porcentajes necesarios para ejercer ciertos derechos y mayorías para la aprobación de acuerdos.

3.2.- Consejo de Administración.

3.2.1.- Artículos 27 bis, 27 quater, 29, 30.2 y 30.3. Para adaptar los estatutos sociales a la ley 31/2014 para la mejora del gobierno corporativo, en los artículos relativos a tipología y retribución de consejeros, facultades y Comisiones del Consejo: composición y funciones de las comisiones de auditoría y nombramientos y retribuciones

3.2.2.- artículo 26, composición del consejo. El número máximo de consejeros pasa de nueve a diez.

3.3. Otras modificaciones. Artículos 30, 30.1 y 31. Para incluir una denominación alternativa para el Comité Ejecutivo y eliminar referencias temporales.

4) Se acordó modificar el Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a la Ley 31/2014, para la mejora de gobierno corporativo, en los siguientes artículos:

- Preámbulo.
- Artículo 5. Competencia de la Junta General.
- Artículo 7. Contenido de la convocatoria.
- Artículo 9. Requisitos formales de convocatoria.
- Artículo 10 B). Convocatoria a iniciativa de los accionistas.
- Artículo 12. Documentación de la Junta.
- Artículo 13. Solicitud de información.
- Artículo 16. Representación.
- Artículo 22. Votación de los acuerdos.

5) Se acordaron los siguientes nombramientos o reelecciones de consejeros:

5.1.- Reelección de Don José Domingo de Ampuero y Osma, como consejero ejecutivo.

5.2.- Nombramiento de Don Juan March de la Lastra, como consejero dominical.

6) Se acordó delegar en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados y facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen y llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe.

7) Se aprobó, en votación consultiva, el Informe sobre remuneraciones de los consejeros y, por tanto, la política de remuneraciones de los consejeros para los tres próximos años.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

José Antonio Canales.
Consejero-Director General